

## **PUBLICACION PENDIENTE**

### **Decreto Acuerdo N° 133**

### **MODIFICASE LA DENOMINACION A LA SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA, POR SUBSECRETARIA DE MEDIOS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Febrero de 2013.

**VISTO:** El Expediente S - 20203/2012 y las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley N° 4639 de Reforma del Estado, su complementaria Ley N° 4693 de Reorganización de las Estructuras Orgánicas de los Ministerios y su modificatoria Ley N° 4987, Ley N° 5107, Ley N° 5239 y el Decreto Acuerdo N° 1544/2007; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2° de la Ley N° 4639 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 4693 de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, Ambitos de Competencia y Estructuras Orgánicas de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integran la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que por Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007 se dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en Acuerdo de Ministros, las Estructuras Orgánicas hasta el nivel de Dirección.

Que la Subsecretaría de Información Pública solicita la aprobación de una nueva Estructura Orgánica, a fin de que se permita una mayor optimización de las tareas de difusión de los actos de Gobierno, promoviéndose asimismo la creación de la Subsecretaría de Medios en reemplazo de la actual Subsecretaría de Información Pública, con similar dependencia directa del Titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Subsecretaría de Información Pública fue creada mediante Decreto Acuerdo N° 1273 de fecha 23 de Agosto de 2004 con dependencia directa del Titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 39 ha tomado debida intervención Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, analiza la documentación obrante y no formula objeciones.

Que a fs. 40 y 47 ha tomado intervención Subsecretaría de Presupuesto mediante Nota S. de P. N° 2521 de fecha 31 de Octubre 2.012 y Nota S. de P. 112 de fecha 13 de Febrero de 2.013, manifestando que el Organismo, cuenta con la totalidad de los cargos mencionado en informe de fs. 40/41, considerando viable el trámite a seguir.

Que a fs. 44/45 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 118/13, no formulando observaciones, pudiendo elevar a consideración y aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Que el presente Acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.  
Por ello,

#### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE la denominación asignada mediante Decreto Acuerdo N° 1273/2004 a la Subsecretaría de Información Pública, la que a partir del presente se denominará Subsecretaría de Medios, manteniéndose a todos los efectos la dependencia directa del Titular del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la nueva Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Medios que, como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- APRUEBANSE los Objetivos y Acciones, que como Anexo II - ítem a-b-c-d y e forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- APRUEBASE la Dotación de Personal de la Subsecretaría de Medios y de las Unidades Orgánicas de su dependencia, que se detalla en el Anexo III - ítem a-b y c del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 5°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito y planta de personal que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°.- TOME conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Medios, Ministerio de Hacienda y Finanzas (Subsecretaría de Presupuesto), Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Nota:** para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:34:51